



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Administrativo Oral de Sincelejo

Carrera 16 N° 22-51, Cuarto Piso, Torre Gentium, Tel. 2754780, Ext. 2066

Sincelejo, veintiséis (26) de enero de dos mil diecisiete (2017)

REPETICIÓN

RADICACIÓN N° 70001-33-31-004-2015-00132-00

DEMANDANTE: **E.S.E. UNIDAD DE SALUD SAN FRANCISCO DE ASÍS**

DEMANDADO: **AMALFY CECILIA ÁLVAREZ BELLIDO – COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SERVICIOS DE SALUD - SALUD HUMANA C.T.A.**

Vista la nota secretarial que antecede, y por ser procedente, conforme lo establece el inciso final del artículo 108 del CGP, se designará curador ad litem. Se advierte que, conforme lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 48 del CGP, la designación es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, se,

RESUELVE

ÚNICO: NÓMBRESE como curador ad-litem de la COOPERATIVA ESPECIALIZADA EN SERVICIOS DE SALUD - SALUD HUMANA C.T.A., a la abogada DALIS CECILIA BETIN AGUAS, identificada con la C.C N° 64.558.879, la cual puede ser ubicada en la Calle 17 N° 13B – 132 Barrio Los Libertadores, Sincelejo, Teléfono 3114888327. Ofíciase para que dentro del término de cinco (5) días siguientes al recibido de la comunicación asuma su designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ DAVID DÍAZ VERGARA

Juez

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La anterior providencia se notifica por estado electrónico

No. _____ De hoy, _____ a las 8:00 a.m.

LUZ KARIME PÉREZ ROMERO

Secretaría